

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE MIPG Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECI- Y ACUALIZACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EDTB.

El Bagre - Antioquia, agosto de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021, el cual dispone en el **ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE**. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso la contratación de la EDTB deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EDTB, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal, para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor.

La entidad actualmente cuenta con un plan estratégico institucional formulado en el año 2021 y definida su visión al 2025, el cual presenta un alto grado de desactualización frente a las nuevas prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, así como frente a las transformaciones sectoriales y administrativas ocurridas en los últimos años. Esta situación ha generado una brecha entre la planeación y la gestión institucional, afectando la eficacia en el cumplimiento de metas.

Para el Estado colombiano la normativa base en aras de avanzar hacia un mejor desempeño bajo lineamientos de un sistema de calidad son clave los elementos establecidos mediante **Decreto 1499 de 2017**: Adopta el MIPG como modelo de gestión obligatorio para todas las entidades públicas, **Decreto 612 de 2018**: Define lineamientos para la articulación de la planeación institucional, el seguimiento y la evaluación de la gestión, **Ley 87 de 1993**: Exige sistemas de control interno eficaces que se integran al MIPG y **Manual Operativo del MIPG (DAFP)**: Indica los componentes, políticas de gestión y desempeño institucional, y las responsabilidades por cada dimensión.

Desde el aspecto técnico, acorde con los resultados del FURAG, la entidad presenta **brechas en la implementación** de una o varias de las 7 dimensiones del MIPG (planeación, control interno, gestión del conocimiento, talento humano, resultados, evaluación, información); estos resultados de niveles bajos en especial pero las dimensiones en general, deben estar alineados principalmente a la planeación estratégica.

Sustentados también en la necesidad de mejoras y acciones hacia el fortalecimiento de los controles dados en ejercicios de auditoría interna y externa donde se identifican falencias ante el sistema de gestión.

Con el fin de lograr procesos armónicos y estructurados en las entidades públicas, se ha involucrado el concepto de la calidad en el desarrollo de las gestiones administrativas; aspecto que pretende generar cambios organizacionales y transformaciones en los procesos gubernamentales y el desempeño institucional.

Partiendo de este punto de vista, se generaron lineamientos para la implementación de procesos de cambios en los sistemas tradicionales de la administración pública, por medio de un Estado más descentralizado, con menos control jerárquico y mayor rendición de cuentas, donde la participación y la potenciación de las capacidades organizacionales se consideraron como un insumo para el logro de esta perspectiva (Moyado, 2002).

Los resultados obtenidos de la evaluación de esas metodologías fueron congregados en normas aplicables y adaptadas a la función pública, teniendo en cuenta que este debe operar como un sistema integrado, cuyo propósito básico o razón de ser es la adecuación de las personas a la estrategia de la organización o sistema multiorganizativo, para la producción de resultados acordes con las prioridades estratégicas (CLAD - UN, 2003).

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 209, estableció los principios que rigen la función administrativa, los cuales hacen parte de los lineamientos para la creación de sistemas que permitan la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades, generando procesos de mejoramiento continuo. Con este planteamiento, se establecieron las directrices para la coordinación de actividades en la administración pública y el cumplimiento de los fines del Estado (Consejo de Estado, 2004). Así mismo, mediante el artículo 269, se estableció la obligación de las entidades de contar con un sistema de control interno.

Siguiendo lo establecido por la Constitución Política, se aprobó la Ley 87 de 1993, mediante la cual se generaron los lineamientos claros para el desarrollo del Sistema de Control Interno, visto como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad (Art. 1 Ley 87 de 1993), para que la ejecución de las actividades se realicen de acuerdo a las políticas definidas; adopción que se realizó por medio de la generación de un Modelo Estándar de Control Interno, aprobado con el Decreto 1499 del 20 de mayo de 2005.

Anterior a esta norma, mediante la Ley 489 de 1998, se dictaron las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, como el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, con el Decreto 3622 de 2005 cuya finalidad es la de fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, y el Decreto 943 de

2014 para la actualización e implementación del Sistema del Sistema de Control Interno y sus diferentes componentes .

El Decreto 1499 de 2017, rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 2.2 .21.1.4, el segundo inciso del literal c. del artículo 2.2 .21. 2.2 , el numeral 4 del artículo 2.2.21.2.4 , el segundo y tercer incisos del literal e) del artículo 2.2.21.2.5, el artículo 2.2.24.3 y el Capítulo 6 del Título 21; sustituye los Títulos 22 y 23 y modifica el literal 1) del artículo 2.2 .21.3.9, los artículos 2.2.21 .3.14 y 2.2 .24.4 del Decreto 1083 de 2015; deroga el Decreto 1826 de 1994 así como las normas y disposiciones que le sean contrarias. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez sea expedido el presente Decreto, quedan derogados los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Es necesario a partir de la actualización realizada, el consolidar, mantener, mejorar y consolidar el sistema integrado de gestión y control, soportado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Decreto 1499 del 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decretó Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y el Sistema de Control Interno con el fin de generar los resultados esperados en el Plan estratégico 2021 – 2023, de la Empresa de Desarrollo Territorial de El Bagre, Antioquia.

Dado que la entidad no cuenta con un equipo técnico especializado en planeación estratégica ni con los recursos metodológicos requeridos, se hace necesario contratar un acompañamiento externo para la actualización del plan estratégico, de manera que se garantice la alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el marco normativo vigente y las necesidades reales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa de Desarrollo Territorial de El Bagre, Antioquia, requiere de los servicios de una persona jurídica con énfasis en estudios en calidad, con capacidad de apoyar lo definido en la implementación Sistema Integrado de Gestión y Control bajo los proyectos de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad, Implementación del Sistema de Control Interno y la rendición de informes correspondientes a dicho sistema. Es necesario precisar que en la planta de personal de la EDTB no existe personal que reúna el perfil para desarrollar las actividades necesarias para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de personal.

La Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre - Antioquia en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.

La experiencia y formación profesional y académica deben ser acreditadas por el oferente en su oferta. Si el oferente no acredita reunir el perfil y la experiencia exigida por el municipio en el presente estudio previo, su oferta será rechazada de plano.

Por tanto, atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará a cabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21^o "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE MIPG Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -MECI- Y ACUALIZACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EDTB.

b. Descripción general: para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre – Antioquia.
2. Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor de este, en cumplimiento de las labores de coordinación del servicio.
3. Presentar la documentación que acredite su experiencia, formación académica e idoneidad y presentar por lo mínimo 3 certificados en temas relacionados con elaboración del plan manual de adquisición, MIPG, plan de acción entre otros

c. Plazo del contrato: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

d. Lugar de ejecución: Oficina del contratista y EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB y cada una de las dependencias y oficinas que parte de la entidad contratante. El lugar de entrega de los informes es en la Oficina de EDTB.

e. Supervisión: Estará a cargo de un funcionario de EDTB designado para tal fin.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

COMPONENTE 1. MIPG - MECI – SISTEMA DE GESTIÓN EDTB:

- Incorporar a las acciones de gestión los elementos de las políticas de operación del MIPG y MECI con base en los resultados FURAG 2024 y preparatorio ITA 2025

- Consolidar un plan de acción articulado para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG resultado del índice de desempeño FURAG 2024, ITA 2025 y el informe de auditoría CGA rendición de cuentas vigencia 2024
- Actualizar y socializar las guías para la implementación de políticas MIPG a los líderes de política, de procesos y gestores para su incorporación en la gestión integral del Sistema Integrado de Gestión SIG.
- Asesorar y orientar el cumplimiento de criterios de políticas del MIPG para incrementar los resultados FURAG, mediante un ejercicio de autoevaluación.

PRODUCTOS

- Plan de acción 2025 Modelo de Gestión y Control Interno
- Consolidado de seguimiento a acciones de mejora que permitan el cierre de no conformidades y sostenimiento y mejora de acciones preventivas y controles medidos en los indicadores de procesos relacionados con MIPG
- Informe de estado de avance de los planes de acción de sistema de gestión y sistema de control interno
- Informes de seguimiento a la gestión de mejoras socializados en Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Coordinador de Control Interno
- Reporte Índice de Transparencia ITA
- Informe de estado de avance MIPG y sugerencias para FURAG vigencia 2025

COMPONENTE 2. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

- Diagnosticar la estructura organizacional
- Realizar diagnóstico de contexto interno y externo
- Diseñar matriz normativa para las Empresas de carácter Industrial y Comercial E.I.C.E

- Acciones participativas con el personal para construcción de direccionamiento y socialización de resultados
- Realizar análisis de mercado y del sector
- Caracterizar los grupos de valor
- Definición de misión y visión
- Generación de estrategias y objetivos estratégicos
- Alienación de perspectivas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la estructura de procesos
- Elaboración de plan estratégico institucional y herramientas para el seguimiento y la medición

INSTRUMENTOS

- Matrices de análisis de contexto interno (DOFA)
- Matrices de análisis de contexto externo (PESTAL)
- Entrevista a directivos (gerente y subgerentes)
- Indicadores (SMART)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la empresa y a terceros en general.
3. Solicitar a la Entidad la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Entidad.

5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus servicios.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
11. Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB

1. Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el contrato.
2. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual.
3. Dotación de los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las operaciones: Computador, impresora y acceso a internet.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
5. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
7. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.
8. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3 ESTUDIO DEL SECTOR

Persona Jurídica

Persona Natural

Se define contratar a ESTRATEGIAS DILIGENTES SAS en aras de ejecutar de forma idónea el objeto del contrato, lo cual se verifica en su formación profesional y amplia experiencia.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios que corresponde a la modalidad de contratación con una oferta según lo preceptuado por el Manual de Contratación de EDTB el análisis del sector se realiza considerando el objeto, la forma como se acuerdala entrega del servicio, los plazos y en general las condiciones.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: Acreditar certificado o contratos en los cuales haya desarrollado actividades similares y dentro de la generalidad de las actividades propias del contrato

a. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista debe adjuntar **Copia de toda la documentación** donde se evidencia su idoneidad para el desarrollo del presente contrato.

b. Demanda anterior del servicio en la entidad: La Empresa para el desarrollo territorial del Bagre - EDTB fue creada mediante Acuerdo municipal N^o 04 del 31 de mayo de 2021 del Concejo Municipal de El Bagre -Antioquia, por lo tanto la entidad a partir de esa fecha es que requiere de la prestación de servicios de asesoría para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, EDTB debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021, el cual dispone en el ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará a cabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

j. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista, sea persona natural o jurídica, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 donde estipula: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"* (Subrayado por fuera del texto original).

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se hace necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, de conformidad con el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente: **Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (...) *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el valor estimado de la presente contratación se tuvo en cuenta las características técnicas y económicas del contrato los requerimientos sucintados en el presente estudio, la idoneidad y experiencia del contratista.

- a. VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de

De igual forma, se tuvo en cuenta las características técnicas y variables económicas del contrato como:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe asignar el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto contractual.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista facilitará los materiales para el cumplimiento del objeto contractual.
Comunicaciones	El contratista facilitará los medios y elementos de comunicación idóneos para el cumplimiento del objeto contractual.
Gastos de Administración	El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse.
Gastos de traslado, alojamientos, viáticos,	En caso de que el contratista deba desplazarse a las oficinas de EDTB deberá asumir los gastos de transporte,

etc. A cargo del contratista	alimentación y viáticos.
Valor propuesto	La persona natural ha presentado oferta para la prestación de servicios con un pago de honorarios por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 19.500.000,00) .

b. FORMA DE PAGO: La Empresa para el desarrollo territorial del Bagre - EDTB pagara la prestación de servicios mediante 3 actas parciales de pago, así:

#	FECHA	PORCENTAJE	VALOR
1	SEPTIEMBRE 13 de 2025	33.33%	\$ 6.500.000,00
2	OCTUBRE 13 de 2025	33.33%	\$ 6.500.000,00
3	NOVIEMBRE 13 de 2025	33.33%	\$ 6.500.000,00
TOTAL			\$19.500.000.00

Los pagos parciales se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior. El contratista informará a EDTB una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

6. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N^o 00081 del 01/08/2025 que ampara el presente contrato se expidió con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-OI que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsible parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
Específico	Interno	contractual	Operacional Operación	Riesgo: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso. Causa: La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en ejecución del contrato. Mala prestación del servicio. Incumplimiento del contrato. 	Evitar riesgos	3	4	7	Alto	Contratante
Específico	Interno	contractual	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista. Causa: No presentación del servicio dentro de los términos Las condiciones establecidas	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades. Imposición de sanciones legales y terminación del contrato. 	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/ contratante
General externo	Ejecución	Regulatorio		Riesgo: Desequilibrio Económico. Causa: Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas	<ul style="list-style-type: none"> Errores aplicación de normas. Sanciones Disciplinarias y legales. Cambio en las especificaciones del contrato. Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato. 	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva.	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos. Imposibilidad de presentar información oportuna y veraz. Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato. 	Control riesgo Improbable		4	6	Alto	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
-------	--------	-------	------	-------------	---------------	-------------------------	--------------	---------	------------	-------------------------	--------------------------------

Especifico	Externo	Ejecución	Económico Operación	<p>Riesgo: Accidente de trabajo.</p> <p>Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST.</p> <ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades. Trastornó emocional en el personal. 	Trasferir el riesgo	Possible	2	4	Bejo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Riesgo: Retrasos o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Causa: Fallas en los equipos implementados, suministrados o bases de datos.</p> <p>Falta de eficiencia y eficacia del contratista</p> <p>Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito</p>	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	<p>Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden publico</p> <ul style="list-style-type: none"> Retrasos en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecidas 	Asumir el riesgo	Possible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Por tratarse de contratación directa se exige de garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no obligatoriedad de garantía, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la EDTB, en el presente caso atendiendo a la cuantía y la

forma de pago, no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

9. ANEXOS

- Propuesta
- Copia de cedula del Contratista
- Formato único hoja de vida de la función pública de la persona Natural

- Certificación de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la república del contratista
- Certificación de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación del contratista
- Certificación de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y RNMC para el contratista
- Rut
- Constancia de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscal
- Certificados de experiencia
- Certificados de Estudios
- Certificado bancario
- CDP


FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ
Director Administrativo y Financiero